Areguá, 29 de octubre del 2020.

**ADENDA N°01**

**SRES. POTENCIALES OFERENTES**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Areguá, emite la presente Adenda, a los efectos de modificar parcialmente datos del llamado en el marco de la ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°11/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE AREGUA" - ID. N°375.043,*** en los siguientes puntos:

1. Se remite CDP corregido y adecuado a los datos cargados en el SICP.

2. **Carta de Invitación y anexos Datos de la Licitación Numeral 12 "Anticipos" queda redactada de la siguiente manera:**

**12. Solicitud de pago de anticipo**

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: NO APLICA.

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: NO APLICA.

1. Dirección: NO APLICA.
2. Horario de atención: NO APLICA.
3. Oficina y/o departamento: NO APLICA.
4. Responsable de la recepción: NO APLICA.
5. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: NO APLICA.
6. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: NO APLICA.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante

una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### 3. Carta de Invitación y anexos "Criterios de Evaluación" Punto F "Experiencia Especifica" queda redactada de la siguiente manera:

**f) Experiencia específica en obras**

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación requerida |
|---|---|---|---|---|---|
| | Oferente Individual | Consorcios | | | |
| | | Todas las Partes Combinadas | Cada Socio | Socio Lider | |
| • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas.<br>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.<br>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los **Formulario N° 4** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| desempeño deberá haber sido satisfactorio. | | | | | |
| • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2017, 2018 o 2019,*** en las siguientes actividades clave: **- Construcción o Reparación de Empedrado.**<br>**-Presentar un minino de 3 (tres) contratos suscriptos dentro del periodo arriba mencionado con su respectiva recepción definitiva.**<br>**-En caso de presentar experiencia como subcontratista se deberá acompañar la Autorización de la Contratante.** | Debe cumplir con el requisito. | | Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los **Formulario N° 2 y 5** |

**Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

| | |
|---|---|
| 1. | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. |
| 2. | Documento que avale la recepción definitiva de la obra. |
| 3. | Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. |
| 4. | Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. |

**4. Se modifica vía SICP la fecha de tope de presentación y apertura de ofertas.**

Sin otro particular. ATTE.

**LAURA MARIA CABRERA**
**Encargada de la U.O.C.**

MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Capital Departamental de la Frutilla y la Alfarería
Orden Departamental Nº 01/03

Capital del Departamento Central

Mcal. Estigarribia Nº 212
Tel.: (0291) 432410 Fax: (0291) 432501
Aregua - Paraguay

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Nº D-11**

**Fecha:** Aregua, 23/10/2020 **Nro. PAC - Modalidad:** 375043 - CONTRATACION DIRECTA

**Beneficiario:** U.O.C. **Nro. Documento:** NOTAS UOC - - 23/10/2020

**Concepto:** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE AREGUÁ

## Presupuesto de Gastos - Ejercicio Financiero 2020

| TP | Pr | SPr | OG | F.F | O.F. | Concepto | Presupuesto Vigente | Obligado | CDP Anteriores | CDP Actual | Saldo Disponible |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | 1 | 520 | 30 | 011 | Construcciones | 300.000.000 | 0 | 0 | 162.500.000 | 137.500.000 |

Importe Gs.: 162.500.000.=

Son Gs. CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.= = = = =

MUNICIPALIDAD DE AREGUA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Dirección de Administración

Lic. JONNY EVER GUANES CABALLERO
Director de Admin. y Finanzas